



## DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

**Deja sin efecto resolución N° 1714 de 2 de junio de 2016 y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de doña Yohana Bustamante Fernández.**

**VALPARAÍSO, 12 ENE 2017**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA. N° -----57--**

### **VISTOS**

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- a. La Resolución Exenta N° 7924 (V. y U.) de fecha 2 de Octubre de 2012, que dispuso el Llamado Especial del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, Título I para Grupos Emergentes.
- b. La Resolución Exenta N° 10100 (V. y U.) de fecha 17 de Diciembre de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 7924 y aprueba las nóminas de postulantes seleccionados que resultaron beneficiados en dicho llamado.
- d. El Oficio Ord. N° 10632 de fecha 22 de diciembre de 2016, mediante el cual la Jefa de Operaciones Habitacionales del Serviu solicita que se otorgue nuevo plazo al certificado de subsidio habitacional de doña Yohana Bustamante Fernández;
- e. El Ingreso a la Delegación Provincial Serviu Quillota de fecha 13 de diciembre de 2016, por el cual la interesada solicita un prórroga de su certificado de subsidio para dar término a los trámites de adquisición de una vivienda.
- f. La Resolución Exenta N° 1714 de 2 de junio de 2016 de esta Secretaria Regional Ministerial, por la cual se otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de doña Yohana Bustamante Fernández.
- g. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h. El DS 18 de 29 de abril de 2016 (V. y U.) que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso y

### **CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1711 de 2 de junio de 2016, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña Yohana Bustamante Fernández por el término de 180 días a contar de esa fecha, es decir, hasta el día 29 de noviembre de ese año.
2. Que mediante presentación de fecha 30 de noviembre de 2016, doña Yohana Bustamante Fernández solicitó nuevo plazo para concluir los trámites para la adquisición de una vivienda. Expone que materializará dicha compra con la aplicación del subsidio D.S. 19 (V. y U.) de 2016, por lo tanto requiere de un período más prolongado para poder realizarlo.



## DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

3. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prórrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 23 de diciembre de 2017, de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 1714/2016.
4. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber solicitado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.
5. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

### RESUELVO

- 1.- **Dejase sin efecto** la Resolución Exenta N° 1714 de 2 de junio de 2016, que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1 a doña Yohana Bustamante Fernández.
- 2.- **Otórgase** nuevo plazo de vigencia de seis meses a contar de la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T0 4-2012 ES00328, asignado a doña Yohana Bustamante Fernández, cédula nacional de identidad N° 15.703.386-7.
- 3.- **Regístrese** la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviu Región de Valparaíso.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**RODRIGO URIBE BARAHONA**  
Secretario Regional Ministerial  
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



**MPL/KCF/HGC**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Delegación SERVIU Valparaíso;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Rodrigo Escudero Figueroa.
- Oficina de Partes.